**Modelo 1**

**Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar en el procedimiento de selección**

|  |
| --- |
| **Datos de la sociedad de garantía recíproca participante** |
| Denominación |  |
| NIF: |   |
| **Domicilio social** |  |
| Calle: |   |
| Núm.: |   |
| Población: |   |
| Código postal: |   |
| **Datos de las personas representantes de la entidad** |
| Nombre completo de la persona representante 1: |   |
| DNI de la persona representante 1: |   |
| Nombre completo de la persona representante 2: |   |
| DNI de la persona representante 2: |   |
| **Dirección de correo electrónico designada para avisos electrónicos \*:** |  |
| \* Se recomienda poner un correo corporativo departamental, al cual pueda acceder más de una persona como usuario. Máximo 1 correo electrónico. |

**DECLARO:**

Que la entidad a la que represento:

1. Es una entidad de crédito de las contempladas en la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca, debidamente autorizada e inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España, con código de entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ .
2. Puede tener como a socios partícipes a emprendedores y empresas de las Illes Balears, de acuerdo con los estatutos de la sociedad de garantía recíproca.
3. *Elegir una de las dos opciones siguientes:*
* Dispone de al menos una oficina de atención presencial para la gestión de las ayudas abierta en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
* Se compromete a abrir una oficina de atención presencial para la gestión de las ayudas en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el plazo de 1 mes desde la fecha de la resolución de designación.
1. Dispone de medios técnicos suficientes para llevar a cabo la colaboración en los términos de esta Resolución: equipamientos informáticos, firma electrónica válida, posibilidad de conexión telemática con la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores para el intercambio de ficheros.
2. Dispone de los medios personales suficientes para llevar a cabo la colaboración.

Se designa como persona interlocutora con la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cargo** |   |
| **Nombre de la persona interlocutora para coordinación** |   |
| **Correo electrónico** |   |
| **Teléfono** |   |
| **Dirección postal** |   |
|  |  |
| Se designa como persona suplente: |
|  |  |
| **Cargo** |   |
| **Nombre de la persona interlocutora para coordinación suplente** |   |
| **Correo electrónico** |   |
| **Teléfono** |   |
| **Dirección postal** |   |

1. Se somete a lo que dispone el Decreto 122/2000, de 1 de septiembre, mediante el cual se regulan las aportaciones al fondo de provisiones técnicas de las sociedades de garantías recíprocas y el apoyo a los socios partícipes para las consejerías del Gobierno de las Illes Balears, tal como establece el artículo 5.
2. No incurre en ninguna prohibición establecida en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en concreto:
* La entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, soborno, malversación de fondos públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
* No ha solicitado la declaración de concurso ni ha sido declarado insolvente en ningún procedimiento, ni ha sido declarado en concurso, ni está sujeto a intervención judicial ni inhabilitado, de acuerdo con la Ley concursal, sin que haya finalizado el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
* No ha dado lugar, por una causa de la cual haya sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato subscrito con la administración.
* Yo, como persona representante legal de la entidad, no incurro en ninguno de los supuestos previstos por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; ni de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de las Illes Balears y de los altos cargos; ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; ni tampoco estoy en cualquiera de los cargos electos que regula la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; ni la Llei 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
* La entidad está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social delante de la Administración del Estado, y de las obligaciones tributarias delante de la hacienda autonómica.
* No tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
* Está al corriente de pagos de obligaciones de reintegro de subvenciones.
* No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según el Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, o la Ley general tributaria.
* No incumple los requisitos a los que se refiere la letra a) del artículo 42 de la Ley de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo de las Illes Balears ni ha sido sancionados mediante sentencia o resolución firme por las faltas a las que hace referencia la letra b) del mismo precepto legal.

Y, para que conste, expido esta declaración a los efectos de la presentación de la solicitud para participar en el procedimiento de selección de una entidad colaboradora para la gestión de las ayudas a los emprendedores y a las empresas con actividad en las Illes Balears para cubrir las comisiones de apertura y de estudio, los intereses y el coste del aval de sociedades de garantía recíproca de las operaciones de financiación de inversiones y de liquidez que se convoquen en 2023.

*[Firma electrónica]*